Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición Nº114
15/02/2022

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
DECRETOS DE 4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto Nº 437/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

El reclamo presentado por la Sra. MARIA HEBE MADRID, DNI 14.551.733.

Que el 9 de diciembre de 2021 el vehículo de su propiedad, marca Ford Fiesta 1.6, 5 Ptas, dominio EJR252, fue dañado en el vidrio lateral trasero, por impacto de una piedra a consecuencia del trabajo de parquizado realizado por personal de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos en el Barrio PRO.CRE.AR de la ciudad de Tandil.

Considerando

Que se ha rubricado un Convenio de Compensación, según Orden 27.

Que existe una suma adeudada por la nombrada en concepto de Estacionamiento Medido (SUMO) del vehículo dominio EJR 252, de acuerdo a lo explicitado en el informe del Juzgado de Faltas de orden 12 - NO-2022-00002912-MUNITAN-JFI#SLT, que asciende al monto total de pesos MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 1.836,00).

Que al respecto se han expedido desde la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, los jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el Director de Rentas y Finanzas, la Directora de Asuntos Legales, la Secretaría d eEconomía y Administración, por sus áreas la Dirección de Parque Automotor, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. MARIA HEBE MADRID, DNI 14.551.733, por la suma total de Pesos ocho mil ($8.000,00) en concepto de indemnización única, total y definitiva, por reparación del vehículo de su propiedad, marca Ford Fiesta, 1.6, 5 Ptas, dominio EJR252, que fuera dañado el pasado 9 de diciembre 2021.

Artículo 2°: Liquídase del pago dispuesto en el articulo precedente la suma de Pesos un mil ochocientos treinta y seis ($1.836,00), en concepto de multa por infracción de la Ordenanza Municipal Nº 12.009 y modificatorias (SUMO), de trámite en la Causa Nº 528.904 del Juzgado de Faltas Nº 1.

Artículo 3°: La erogación a producirse se imputará a la partida designada por la Contaduría General en Orden 32.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Infraestructura de Servicios, a cargo de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese. Pase al Juzgado de Faltas Nº1 a fin de anexar la liquidación correspondiente. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Tesorería Municipal, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Sebastian Pedro** (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subecretaría de Infraestructura de Servicios - Intendencia

Decreto Nº 438/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedra de la Srta. Mariana Lydia Pérez Roldán, efectuada por el Director de Deportes.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. ***Mariana Lydia Pérez Roldan –DNI 18.625.675-*** en el ejercicio de veinte (20) horas cátedra provisionales, para desempeñarse como entrenadora de Tenis para el Programa "Todos Juegan Tenis" de la Dirección de Deportes, con retroactividad al 03 de Enero de 2022 y hasta el día 30 de Junio del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 16 –Desarrollo Deportivo-, Actividad 01 – Actividades Recreativas y Deportivas, del Presupuesto de Gastos vigente para elejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 439/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedras provisionales a Mariano Ezequiel Vallejos –legajo 12569-, efectuada por la Sra. Directora de Educación

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a ***Mariano Ezequiel Vallejos –legajo 12569-***, en el ejercicio de tres (3) horas cátedras provisionales, para dictar clases de fisicoquímica, dependiente del Programa Redes, con retroactividad a partir del 7 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 440/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 18-03-22 "Adquisición de Cemento Portland Presentación a Granel".

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 01 de febrero de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 5, habiendo cotizado la firma Cementos Avellaneda S.A.

Que la única oferta presentada por Pesos dos millones sesenta y siete mil ciento treinta y dos con setenta y ocho centavos ($2.067.132,78) resulta económicamente razonable a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 18-03-22 "Adquisición de Cemento Portland Presentación a Granel" a favor de la firma Cementos Avellaneda S.A., en la suma total de Pesos dos millones sesenta y siete mil ciento treinta y dos con setenta y ocho centavos ($2.067.132,78).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 13.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Infraestructura de Servicios, a cargo de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Sebastian Pedro** (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subecretaría de Infraestructura de Servicios - Intendencia

Decreto Nº 441/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

La solicitud de designación de la Doctora Úrsula Bories - DNI 36.442.612, como Médica de Guardia en el Servicio de Emergencias – SAME del Hospital "Ramón Santamarina", efectuada por el Director Médico en razón de la necesidad de cubrir cargos vacantes por renuncias según el informe realizado por el Jefe del Servicio.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Doctora Úrsula Bories - DNI 36.442.612, como Médica de Guardia en el Servicio de Emergencias – SAME del Hospital "Ramón Santamarina", categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional, en carácter de mensualizada, a partir del 1° de febrero 2022 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 – Bonificación porGuardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Servicio de Emergencias, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Matías Tringler** (Presidente) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 442/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

La evaluación de desempeño efectuada por el Sr. Coordinador del Centro de Monitoreo Tandil (CMT) a la trabajadora Natalia Guillermina Verón.

Considerando

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista.

Que han informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorporase a la trabajadora ***Natalia Guillermina Verón, legajo 12697***, a la planta permanente de la Secretaría de Protección Ciudadana –Centro de Monitoreo-, a partir del 1° de Enero de 2022, en la categoría 6 del agrupamiento técnico, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del Inciso

“Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.– Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12– Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 34 –Protección Ciudadana-, Actividad 02 –Centro de Monitoreo-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de Financiamiento 131 –Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Protección Ciudadana – Centro de Monitoreo-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 443/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar la obra "Colocación de tanques de cisterna y reserva E.P. N° 1", ejecutada la contratista Nancy Martínez; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos novecientos mil ($ 900.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la obra "Colocación de tanques de cisterna y reserva E.P. N° 1", ejecutada la contratista Nancy Martínez.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 444/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 16-03-2022 "Uso y explotación del inmueble correspondiente al buffet del Prado Español de María Ignacia-Vela"; y

Considerando

Que el día 27 de Enero se ha efectuado el acto de apertura de dicho concurso no habiéndose presentado ofertas.

Que en orden 6 el Secretario de Gobierno solicita dejar sin efecto el presente concurso.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto el Concurso de Precios N° 16-03-2022 "Uso y explotación del inmueble correspondiente al buffet del Prado Español de María Ignacia-Vela".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 445/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Claudia Beatriz Salerno –legajo 12774-

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación ***Claudia Beatriz Salerno –legajo 6850***-, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedras provisionales como profesora en la Escuela Municipal de Artes Visuales N° 1, a partir del 1° de Marzo 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 446/2022

Decreto N° 446/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Evangelina Tello –legajo 12774-

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación ***Evangelina Tello –legajo 12774-***, al ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales como profesora de Inglés en la Escuela Municipal de Idiomas, a partir del 03 de Febrero 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 447/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

La solicitud presentada por MORALES ROCIO SOLEDAD – D.N.I. 36.215.447.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $41.742,98:

• a MALCAR S.R.L. – C.U.I.T. 30-71049306-1, en la suma de $30.700,00

• a EMPAQUES TANDIL S.R.L. – C.U.I.T. 30-70857453-4, en la suma de $11.042,98

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MORALES ROCIO SOLEDAD – D.N.I. 36.215.447 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción

de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 448/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y la Ordenanza Nº 5349 y cctes.

Considerando

Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes de la misma.

Que la Ordenanza Nº 5349, de Promoción Industrial, permite otorgar franquicias y beneficios impositivos a las empresas que se instalen en el partido o amplíen sus instalaciones y cuyas actividades estén comprendidas en el plan de Desarrollo Industrial y a todas aquellas industrias que a juicio del Departamento Ejecutivo su instalación sea de interés para el partido. Dichas exenciones pueden incluir a la Tasa por habilitación de Comercio e Industrias, Tasa Unificada de Actividades Económicas, Tasa por Inspección Veterinaria, Derechos de Construcción, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de oficina y Tasa de red Vial.

Que el contribuyente Cagnoli S.A. con CUIT 30-50431221-2, solicitó exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del régimen de promoción industrial de Ordenanza Nº 5349, en razón del siniestro que ha sufrido en su planta de Desposte Porcino del Parque Industrial Tandil, como es de público conocimiento el 30 de marzo de 2021, incendio que les generó la destrucción total de dichas instalaciones, maquinarias e inventario, por lo cual manifiestan estar impedidos de realizar actividad allí por un tiempo de dos años desde el acaecimiento del siniestro.

Que la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales informa que el contribuyente cumple con los requisitos necesarios para el otorgamiento de la exención, y sugiere en base a dicho pedido y dentro del marco de dicha norma, otorgar una exención del 100 % de la Tasa Unificada de Actividad Económica.

Que se ha acreditado que el contribuyente desarrolla actividades alcanzadas por el beneficio y que ha cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Agencia de Ingresos Municipales, la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en un 100% al contribuyente Cagnoli S.A. con CUIT 30-50431221-2, respecto a los N° de cuentas 1122/000 y 25379/000, relativas a los establecimientos sitos en Dr. Juan Pujol N° 2047 y Parque Industrial N° 1, desde el periodo 1 a 3 de 2022, con tipo de exención "Fomento Industrial".

Dicho beneficio se encuentra sujeto a que el contribuyente presente en la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales entre el 31 de marzo y el 30 de abril del 2022, copia de la declaración jurada de la nómina de personal (Formulario AFIP F.931) correspondiente al trimestre de enero a marzo de 2022, de donde se pueda verificar que la cantidad de empleados promedio no sea inferior a la de diciembre de 2021.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el periodo fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar y retrotraer el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Agencia de Ingresos Municipales y sus dependencias; Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 449/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

El Acta Acuerdo suscripta en fecha 2 de marzo de 2021 entre el Departamento Ejecutivo, representado por el Secretario de Gobierno, Dr. Miguel Lunghi (h.), el Subsecretario de Gobierno, Dr. Martín Romano y el Director de Recursos Humanos, Dr. Juan Maciá Cantarelli, y el Sindicato de Trabajadores Municipales, representado por el Secretario General, Sr. Roberto Martínez Lastra, la Secretaria Adjunta Sra. Cecilia Soto, el Secretario de Organización, Sr. Lisandro Martinez Mendieta, el Secretario de Finanzas, Sr. Walter Rolando y el Secretario Gremial, Sr. David Marconi, y

Considerando

El intercambio de información realizado por las partes a fin de realizar un exhaustivo análisis de las bonificaciones actuales.

Que se realizó un esquema consensuado de escala de las funciones de acuerdo a los factores intervinientes en las mismas con el fin de armonizar y validar estas.

Que entre los factores se consideraron los riesgos, conocimientos, esfuerzo, tipo de herramientas o maquinaria utilizada; entre otras.

Que mediante Decreto N° 3438/2010 se modificó a partir del 1° de octubre de 2010 el adicional establecido por el artículo 5° del Decreto 398/2008 para el personal de planta permanente que realiza tareas de inhumación en los cementerios municipales de Tandil y María Ignacia, siendo el mismo fijado en un treinta por ciento (30%) del básico de la categoría de revista de cada agente.

Que mediante Decreto N° 3438/2010 se modificó a partir del 1° de octubre de 2010 el adicional establecido por el artículo 6° del Decreto 398/2008 para el personal de planta permanente que realiza tareas de mantenimiento en los cementerios municipales de Tandil y María Ignacia, siendo el mismo fijado en un veinte por ciento (20%) del básico de la categoría l del actual escalafón.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese a partir del 1° de marzo de 2021 el Adicional establecido por el artículo 1° del Decreto 3438/2010 para el personal de planta permanente que realiza tareas de inhumación en los cementerios municipales de Tandil y María Ignacia, quedando fijado en un treinta y siete por ciento (37%) del básico de la categoría 9 del actual escalafón.

Artículo 2°: Exceptúese de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, al trabajador que revista la categoría catorce (14) del actual escalafón, quien continuará percibiendo el Adicional establecido por el artículo 1° del Decreto 3438/2010.

Artículo 3°: Modifícase a partir del 1° de marzo de 2021 el Adicional establecido por el artículo 2° del Decreto 3438/2010 para el personal de planta permanente que realiza tareas de mantenimiento en los cementerios municipales de Tandil y María Ignacia, quedando fijado en un veinticinco por ciento (25%) del básico de la categoría 9 del actual escalafón.

Artículo 4°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.8 – "Adicional Especial Remunerativo Bonificable por Tareas Especiales", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo 1.1.1.01.05 – Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 25 - Servicios de Cementerios, Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios; todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cementerios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 450/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de María Ignacia Vela – CUIT 30-65761940-6- solicita un subsidio para financiar gastos de funcionamiento por el período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre de 2022,

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas de Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a Contaduría General a extender órdenes de pago a la Asociación de Bomberos Voluntarios de María Ignacia Vela – CUIT 30-65761940-6, por la suma de pesos un millón ochocientos mil ($ 1.800.000). Tal suma se erogará con cargo de rendición de cuentas.

Artículo 2°: El pago dispuesto se efectivizará en doce cuotas mensuales y consecutivas de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) cada una de ellas, por el período Enero - Diciembre del año 2022.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 " Transferencias a otras instituciones

culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal No Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo,1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 37- Defensa Civil, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto Nº 451/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el consumo gas de los establecimientos educativos E.S.E.A. N° 1 (Polivalente), Conservatorio de Música y E.E.E. N° 502 durante el período 01-2022; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos tres mil seiscientos setenta y tres con treinta y seis centavos ($ 3.673,36), destinado a financiar el consumo gas de los establecimientos educativos E.S.E.A. N° 1 (Polivalente), Conservatorio de Música y E.E.E. N° 502 durante elperíodo 01-2022.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 452/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

El Acta Acuerdo suscripta en fecha 2 de marzo de 2021 entre el Departamento Ejecutivo, representado por el Secretario de Gobierno, Dr. Miguel Lunghi (h.), el Subsecretario de Gobierno, Dr. Martín Romano y el Director de

Recursos Humanos, Dr. Juan Maciá Cantarelli, y el Sindicato de Trabajadores Municipales, representado por el Secretario General, Sr. Roberto Martínez Lastra, la Secretaria Adjunta Sra. Cecilia Soto, el Secretario de Organización, Sr. Lisandro Martinez Mendieta, el Secretario de Finanzas, Sr. Walter Rolando y el Secretario Gremial, Sr. David Marconi, y

Considerando

El intercambio de información realizado por las partes a fin de realizar un exhaustivo análisis de las bonificaciones actuales y de aquellos sectores que a la fecha no contaban con la misma consideración.

Que se realizó un esquema consensuado de escala de las funciones de acuerdo a los factores intervinientes en las mismas con el fin de armonizar y validar estas.

Que entre los factores se consideraron los riesgos, conocimientos, esfuerzo, tipo de herramientas o maquinaria utilizada; entre otras.

Que el personal de planta permanente que realiza tareas en la Dirección General de Vialidad, Pavimentación y Desagües Pluviales actualmente cuenta con las bonificaciones otorgadas mediante Decretos 2660/2017 y 1862/2018.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reemplácese a partir del 1° de marzo de 2021 la bonificación del 17% del salario básico de la categoría 1 del actual escalafón, por el siguiente esquema:

VIALIDAD

Descripción de Tareas	**%**	**Cat.**
Coordinadores	25%	9
Plantistas	25%	9
Maquinistas	25%	9
Bacheo y Granitullo: mantener una bonificación en 17% (cat.1) y elevar la otra bonificación al 19%-		9

PAVIMENTACIÓN y DESAGÜES PLUVIALES:

Descripción de Tareas	**%**	**Cat.**
Coordinadores	25%	9
Plantistas	25%	9

Paleadores	19%	9
Fratacheros	19%	9

Artículo 2°: Reemplácese a partir del 1° de marzo de 2021 la bonificación del 17% de la categoría 1 del actual escalafón, por el 30% del salario básico de la categoría 9 del actual escalafón para aquellos trabajadores que realicen tareas de capacitación a nuevos maquinistas.

Artículo 3°: Manténgase los requisitos y la autorización establecida por los artículos 1° y 3° de Decreto 2660/17.

Artículo 4°: Manténgase los requisitos y la autorización establecida por los artículos 2° y 3° de Decreto 1862/18.

Artículo 5°: El egreso respectivo impútese a la partida1.1.3.9 – "Bonificaciones exclusivas para el personal de Dirección de Vialidad", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo 1.1.1.01.05 – Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles y Actividad 03 - Pavimentación y obras de desagües pluviales; todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Vialidad, Pavimentación y Desagües Pluviales, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 453/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

El Acta Acuerdo suscripta en fecha 2 de marzo de 2021 entre el Departamento Ejecutivo, representado por el Secretario de Gobierno, Dr. Miguel Lunghi (h.), el Subsecretario de Gobierno, Dr. Martín Romano y el Director de Recursos Humanos, Dr. Juan Maciá Cantarelli, y el Sindicato de Trabajadores Municipales, representado por el Secretario General, Sr. Roberto Martínez Lastra, la Secretaria Adjunta Sra. Cecilia Soto, el Secretario de Organización, Sr. Lisandro Martinez Mendieta, el Secretario de Finanzas, Sr. Walter Rolando y el Secretario Gremial, Sr. David Marconi, y;

Considerando

El intercambio de información realizado por las partes a fin de realizar un exhaustivo análisis de las bonificacionesactuales y de aquellos sectores que a la fecha no contaban con la misma consideración.

Que se realizó un esquema consensuado de escala de las funciones de acuerdo a los factores intervinientes en las mismas con el fin de armonizar y validar estas.

Que entre los factores se consideraron los riesgos, conocimientos, esfuerzo, tipo de herramientas o maquinaria utilizada; entre otras.

Que el personal de cuadrilla de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos que realiza tareas de manejo de motoguadañas detenta una bonificación no remunerativa equivalente al 19% del básico de la categoría 1 del escalafón vigente establecida por Decreto N° 398/2008.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Deróguese a partir del 1° de marzo de 2021 el artículo 7° del Decreto 398/2008 por el cual se abona a los trabajadores de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos que realiza tareas de manejo de motoguadañas una bonificación no remunerativa equivalente al 19% del básico de la categoría 1 del escalafón vigente

Artículo 2°: Otórguese a partir del 1° de marzo de 2021 a los trabajadores de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos una bonificación no remunerativa de acuerdo al siguiente esquema:

1. Mantenimiento de arbolado:

Descripción de Tarea	%	Categoria
Podador con experiencia que trabaja en suelo	19 %	9
Podador con experiencia hasta 6mts de altura, a cargo de herramientas	25 %	9
Podador con experiencia en alturas mayores a 10 mts, chofer a cargo de hidroelevador	30 %	9

2. Tractoristas:

Descripción de Tarea	%	Categoria
Personal recién ingresado adquiriendo experiencia: sin bonificación hasta tanto el trabajador adquiera los conocimientos o realice las funciones que ameriten una bonificación.		
Entre 25 hp y 40 hp	19%	9
Más de 40 hp	25%	9

3. Cuadrillas de corte y limpieza

Descripción de Tarea	%	Categoria
Personal recién ingresado adquiriendo experiencia: sin bonificación hasta tanto el trabajador adquiera los conocimientos o realice las funciones que ameriten una bonificación.		
Personal con más de 1 año de experiencia trabajando con motoguadaña	19%	9

Personal muy capacitado con más de 2 años trabajando con motoguadaña	25%	9

4. Mantenimiento de mobiliario urbano

Descripcion de Tarea	%	Categoria
Ayudante capacitado	19%	9
Personal capacitado en albañilería	19%	9
Personal responsable con experiencia, chofer, responsable de juegos, bancos, pérgolas, manejo de soldadoras y toda herramienta necesaria en herrería, pintura y albañilería e interpretación de planos	25%	9

5. Placeros

Descripción de Tarea	%	Categoria
Personal con experiencia que realiza tareas de corte esporádicamente, carpido, limpieza general, poda de arbustos y árboles, armado de canteros, riego, control de plagas y enfermedades	19%	9

6. Mantenimiento de fuentes y riego. (Ad.corte de pasto, plantación)

Descripción de Tarea	%	Cateagoria
Ayudante	19%	9
Personal responsable y capacitado en plomería, electricidad, albañilería e interpretación de planos técnicos	19%	9

7. Recolección de residuos en espacios verdes públicos

Descripción de Tarea	%	Categoria
Ayudante de recolección	19%	9
Chofer responsable de recorrido de plazas y recolección de residuos de las mismas	19%	9

8. Unidad operativa Paseo de los Españoles

Descripción de Tarea	%	Categoria
Personal con experiencia que realiza tareas de corte habitual con motogüadaña, carpido, limpieza general, poda de arbustos y árboles, armado de canteros, riego, control de plagas y enfermedades y tiene un grupo a cargo. chofer	25%	9
Personal con experiencia que realiza tareas de corte habitual con motogüadaña, carpido, limpieza general, poda de arbustos y árboles, armado de canteros, riego, control de plagas y enfermedades	25%	9

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.5 – "Bonificación Transitoria No Remunerativa No Bonificable", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo 1.1.1.01.05 – Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento y Actividad 03 - Arbolado público, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 454/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

El Acta Acuerdo suscripta en fecha 2 de marzo de 2021 entre el Departamento Ejecutivo, representado por el Secretario de Gobierno, Dr. Miguel Lunghi (h.), el Subsecretario de Gobierno, Dr. Martín Romano y el Director de Recursos Humanos, Dr. Juan Maciá Cantarelli, y el Sindicato de Trabajadores Municipales, representado por el Secretario General, Sr. Roberto Martínez Lastra, la Secretaria Adjunta Sra. Cecilia Soto, el Secretario de Organización, Sr. Lisandro Martinez Mendieta, el Secretario de Finanzas, Sr. Walter Rolando y el Secretario Gremial, Sr. David Marconi, y;

Considerando

El intercambio de información realizado por las partes a fin de realizar un exhaustivo análisis de las bonificaciones actuales y de aquellos sectores que a la fecha no contaban con la misma consideración.

Que el personal de planta permanente que realiza tareas en la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos actualmente no cuenta con bonificaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a partir del 1° de marzo de 2021 una bonificación remunerativa consistente en un 19% del sueldo básico de la categoría 9 del actual escalafón para los Trabajadores dependientes de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos en las áreas de: Cuadrillas de Barrido, Limpieza, Tareas Generales y Eventos, Señalización, Semaforización y Talleres.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.8 – "Adicional Especial Remunerativo Bonificable por Tareas Especiales", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos; todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 455/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

La obra "Cerramiento de baño exterior, nuevo acceso y colocación de luminarias en IPAT" ejecutada por el contratista Julio César Almirón a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que con fecha 28 de Enero de 2022 se procedió a firmar el Acta de Recepción Definitiva de dicha obra.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la obra "Cerramiento de baño exterior, nuevo acceso y colocación de luminarias en IPAT", ejecutada por el contratista Julio César Almirón.

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 456/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

La solicitud presentada por TEJO MAIRA DANIELA – D.N.I. 38.270.150

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $50.000,00 a favor del proveedor:

• GROS GUSTAVO – C.U.I.T. 20-14429668-1, en la suma de $50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. TEJO MAIRA DANIELA – D.N.I. 38.270.150 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 457/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

La solicitud presentada por MARTINEZ DAVID RAMON – D.N.I. 31.474.082.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $30.000,00:

• a ARELLANO JULIO CESAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de $30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. MARTINEZ DAVID RAMON – D.N.I. 31.474.082 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 458/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

La solicitudsolicitud de transferencia de fondos en concepto de devolución de TUAE por partedel ENTE Administrador del Área Parque Industrial de Tandil.

Considerando

Que los fondos serán destinados a cubrir gastos corrientes correspondientes al semestre Enero – Junio del año 2022.-

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, de Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas a favor del **ENTE ADMINISTRADOR DEL ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL**– Pers. Jur 73.753 por la suma total de **$ 5.880.000 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL)** para cubrir gastos corrientes del período semestral comprendido entre Enero – Junio del año 2022, equivalente a gastos mensuales de $980.000 (Pesos novecientos ochenta mil).

Artículo 2º: La erogación respectiva se llevará a cabo según lo mencionado por la Dirección de Presupuesto e imputada según lo indicado por el área. -

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivoy Relaciones Internacionales. -

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 459/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

El Concurso de precios 29-03-2022 “Contratación de transporte para Carnaval de Mi Tandil 2022”; y

Considerando

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a doce (12) proveedores del ramo según consta en el Registro de Invitados a Cotizar, obrante en orden 4.

Que el día 8 de febrero de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo presentado cotización cinco (5) de los proveedores invitados.

Que en orden 20 se agrega informe emitido por al Subsecretaría de Cultura y Educación, en la cual se incorpora el listado de proveedores a favor de los cuales se sugiere adjudicar dicho concurso.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de precios 29-03-2022 “Contratación de transporte para Carnaval de Mi Tandil 2022”, por la suma total de Pesos seiscientos diecinueve mil quinientos ($ 619.500,00), a favor de los siguientes proveedores y por los montos que para cada caso se indica:

PROVEEDOR	**MONTO**
Fernández, Ángela María	$ 142.000,00
Vecino Graciela	$ 131.500,00
Monsalvo Guerrica echeverría, Oscar Adriel	$ 130.500,00
Galarza, Rosa Micaela	$ 84.000,00
Playtour S.R.L	$ 131.500,00
TOTAL	**$ 619.500,00**

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 460/2022

Tandil, 11/02/2022

Visto

La nómina de profesores que se desempeñarán en el ejercicio de horas cátedra provisionales, durante el período 2022, elevada por la Sra. Directora de Educación, mas la necesidad de ampliar por el mismo periodo, la designación en el ejercicio de horas cátedra provisionales dependientes de la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a los profesores que seguidamente se detallan, en el ejercicio de horas cátedra provisionales que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 1º enero y el 31 de diciembre de 2022:

Legajo N°	Apellido y Nombre	Hs. cát PROV.	Hs. cát SUPL.	Lugar de trabajo	Observaciones
12233	ABAD, Rocío	4		Idiomas	
9560	ABRAHAM, Pedro	19		Música Popular	
12539	ABRAHAM, Victoria	11		Arte VELA	
9223	ALTIERI, Deborah Mariana	13		Danzas (4) – AVANZAR (9)	
12414	ALVARADO, Vanina Gabriela	6		Artes Visuales Nº 1	

12239	ALVAREZ NEVERAN, Federico	4		Idiomas	
12572	ALVAREZ, Rocío Soledad	15		Danzas	
12553	ARDISSONE, Paloma	2	8	Danzas	Supl. Pissani (6) - Supl Miranda (2)
12322	ARISPE, Camila	3		AVANZAR (3) –	
12924	BECALUBA, Florencia	30		Estimuladora temprana Institit. Infantiles	
12677	BEDOY, Juan Manuel	5		Música Popular	
9582	BELEN, Marta Susana	8		Artes y Oficios	
7767	BENAVIDEZ, Santiago	8		Prof. a cargo de Dirección esc. Arte VELA	
12485	BILLORDO, Pamela Viviana	16		Idiomas	
9251	BINDER, Mariana	2		Música Popular	
9540	BONDI, Marcelo	8		Taller de Picapedreros	
9101	BRUNO, Valeria	24		Artes Visuales Nº1 (15) – Artes y Oficios (12)	Artes y Oficios 9 prov. y 3 titulares

9466	BUGARINI, Andrés Nahuel	9	6	Música Popular	Supl. Mario Alba x cargo mayor jerarquía-
8186	BULLOTTI, Héctor Fabián	15		Música Popular	
12684	BUZEKI, Cristian Abel	12		Música Popular	
10004	CABALLERO, Claudia Elizabeth	30		Asistente Pedagógica	
9931	CAMPI, Silvia	13		Artes Visuales	
	Beatriz			Nº1(10) – Artes y Oficios (3)	
12177	CAMPOS, Johana Ximena	14		REDES	
12419	CANEVARI, Patricio	15		Música Popular	
9280	CANTARELLI, Natalia	1	22	Danzas	Suplente Moyano (11) – Miranda (11)
12324	CAPEL QUARANTA, Natalia	9		Pinturas Urbanas	
12471	CARTAMAN OCAMPO, Bruno		3	Danzas	Suplente Valero x Ballet de Tango
12222	CASTELLANO, Ma. Angélica	4		Idiomas	

12769	CASTILLON, Federico	3		AVANZAR	
12423	CASTRO, Gerónimo Nahuel	9		Música Popular	
7678	CASTRO, Silvana Beatriz	1		Música Popular	
9542	CELASCO, Gonzalo	18		AVANZAR	
12437	CENOZ, Pablo Antonio	17		Teatro (12) – AVANZAR (5)	
9564	CIERI, María de los Angeles	10		Artes Visuales N° 1	
9920	COLOMBO, Enrique Luis	3		Artes y Oficios	
12525	CORINO, Tatiana Vanesa	25		RINCON DE LOS NIÑOS	
12175	CORSI, Estela Alejandra	18		REDES	
12404	COSTES, Lucía	12		Artes Visuales Nº1 (6) – Artes y Oficios (6)	Artes Visuales N°1 (6 hs. cat prov.)
9761	CRESCITELLI, Daniel Alfredo	6		AVANZAR	
12223	CUEVAS, Laura Raquel	4		Idiomas	

12221	DEBERNARDI, Ma. Claudia	4		Idiomas	
12319	DE LAS HERAS, Ma. Florencia	3		REDES	
9530	DE MARCO, Carolina	19		AVANZAR	
8963	DEBÁZ, Mariana Elisabeth	6		Artes Vis. Nº 1	
12415	DELL'OSA, Mariela Alejandra	12		Idiomas	
12463	DI CROCE, Ana Victoria	30		CAIMATER	
9836	DI FRANCO, María Laura	9		Arte VELA	
7989	DIAZ, Alberto Eduardo	15		AVANZAR	
12229	DIAZ, Maria Alejandra	12		Idiomas	
9212	DÍAZ, Marcela Reneé	11		Artes y Oficios (8 prov.) – AVANZAR (3)	Artes y Oficios 11 prov. y 6 titulares
9434	DIAZ VIGO, Manuel	9		Pinturas Urbanas	
12110	DIOCARES Silvia Noemí	9		AVANZAR	
12264	DIPAOLA, Facundo Nicolás	15		AVANZAR	

9083	DUQUEZ, Pablo Exequiel	5		Música Popular	
12561	ECHEVERRIA, Antonela Inés	6		REDES	
12323	ECHEVERRIA, Paula Fernanda	6		Pinturas Urbanas	
12763	ELGADALE, Juan Ignacio	27		REDES (23) – Idiomas (4)	
8401	ENRIQUEZ, Claudio Ariel	3		Artes y Oficios	
12524	ESQUIRO, Verónica Sabrina	20		RINCON DE LOS NIÑOS	
12454	ETCHEVERRY, Micaela Rosana	30		AVANZAR (Relevamiento educ.)	
12767	EYHERAMONHO, Ivana Paola	15		AVANZAR	
9222	FELDMAN, Santiago Demián	16		AVANZAR (14) Danzas (2)	
12619	FERNANDEZ, María Carolina	4		Idiomas	
12138	FERNANDEZ, Martina	12	8	Danzas	Supl Miranda (2) – Supl Moyano (6) – Supl. Pissani (2)
12241	FERREIRA DOS SANTOS, Débora	8		Idiomas	

12421	FERREYRO, Georgina	6		Teatro (3) – AVANZAR (3)	
9439	FLOREZ GUAYMAS, Laura Jose	22		AVANZAR (20) - Artes y Oficios 8 titulares	
12311	FODOR, Jorge Roberto	21		Taller Picapedreros	
12540	FRANCO, Daiana Jaqueline	25		RINCON DE LOS NIÑOS	
12896	FRIJON, Yamila Stella Maris	5		AVANZAR	
12536	GALAN, Daiana	30		CAIMATER	
12879	GALLI, Agustina Solana	6		AVANZAR	
9155	GARCÍA NAVARRO, Pablo	4		Danzas	
12240	GARCÍA, Marcelo Rafael	12		Idiomas	
12370	GARCÍA VARGAS, Luciano	9		Pinturas Urbanas	
12126	GIMENEZ, Diego Gabriel	4		Música Popular	
12762	GIMENEZ, Roxana Ma. Itatí	3		Artes Visuales Nº1 (3)	
9580	GIOVANINI, Carolina Natalia	6		AVANZAR	

12318	GODOY, Ma. Inés	6		REDES	
12751	GOMEZ, Noelia Carolina	4		Danzas	
12900	GOMEZ FECICIA, Romina Belén	5		AVANZAR	
12799	GONZALEZ, Julián	8		Música Popular	
9745	GONZALES, Leticia Anahí	16		Artes Visuales Nº1	
12248	GONZALEZ, Ma. Eugenia	16		Idiomas	
12775	GOÑI, Manuela	2		Idiomas	
9926	GOYENECHE, Rosana Inés	30		Sala de Lectura	
12584	GROH, María Lujan	12		Sala de Lectura	
9732	GUASPARI, Irene	3		Artes y Oficios	
12408	GUIDI, Sofía Belén		6	Danzas	Supl. Miranda (4) – Supl Pissani (2)
9914	GUTIERREZ, Elizabeth	15		AVANZAR VELA	
12593	HARFUCH, Iara Rocio	2		Artes Visuales N°1	

12461	HERRERA, Gabriela Alejandra	8		Idiomas	
12466	HIDALGO, Ivana Giselle	14		AVANZAR	
12681	INOSTROSA, Adriana Soledad	3		AVANZAR	
9237	IRIGOIN, Mariana	30		AVANZAR (21) – Pinturas Urbanas (9)	
9654	IRIGOYEN, Guillermo	4		Música Popular	
8636	JIMENEZ, María Roxana	18		AVANZAR	
12273	KNORRE, Carolina Daiana	20		Idiomas	
8904	KOSTYAK, Sandra Inés	15		Danzas	
12262	LAGOS, Gabriela Alejandra	14		AVANZAR	
12351	LARRAGIONE, Camila	30		CAIMATER	
12564	LAYERA, Silvana Andrea	8		Idiomas	
8659	LAZZARO, Alejandro	10		AVANZAR	

12440	LEDESMA, Christian Nicolás	6		Pinturas Urbanas	
12773	LEGUIZAMON, Adriana	13		Música Popular	
12161	LISTA, Maximiliano	9		AVANZAR	
9435	LLANEZAS, José Andrés	30		Pinturas Urbanas	
12225	LOPEZ, Guadalupe Beatriz	4		Idiomas	
9766	LÓPEZ, Valeria Julia	16		AVANZAR	
9913	LUCERO, Yesica Analía	15		AVANZAR Vela	
12811	LUCERO WALTER, Eliana	20		Sala de Lectura	
12433	LUJAN, Mariela Soledad	4		Idiomas	
8666	MADEO, Miriam Graciela	30		RINCON DE LOS NIÑOS	
9755	Maggiori, María Laura	30		Sala de Lectura	
9567	MAIARÚ, Fernando	9		Artes Visuales Nº 1	

12188	MANSILLA, María Nieves	15		Salud Mental	
7319	MANSILLA, Stella	12		AVANZAR Gardey	
12897	MARTINEZ, César Fabian	3		Danzas	
9736	MASSA, Joaquina	9		Teatro	
12678	MAYORA, Agustina Andrea	4		Artes y Oficios	
12886	MEJIAS, Cielo	3		AVANZAR	
9233	MELO, Silvia Gabriela	17		Idiomas (8) - Pinturas Urbanas (9)	
9919	MENEGAZZO CANÉ, María	6		Artes y Oficios	
12845	MESSA MUÑOZ, Velia	4		Idiomas	
12317	MIGUELTORENA, Ma. Valeria	3		REDES	
9331	MILEO, Sara Mabel	3		AVANZAR	
12770	MIRANDA DEL FRESNO Eugenia		3	Artes Visuales 1	3 hs. supl. Salerno
12406	MONTENEGRO, Gisela Adriana	6		AVANZAR	

9543	MONTESINOS PEREIRA, José	5		Música Popular	
12526	MORALES, María Florencia	20		RINCON DE LOS NIÑOS	
12552	MOREL, Facundo	4		Música Popular	
9019	MORIS, Fiorella Gisele	2	2	Danzas	
12217	MOUHAPE, Sebastián	18		AVANZAR	
12680	MURRONE, Pilar	6		Artes y Oficios	
9840	NICOLINI, Mariana Elena	6		AVANZAR	
9164	NOVOA, Nélida Susana	19		Artes Visuales Nº1	
12439	OLAZABAL, Inés	11		Danzas (3) – Idiomas (8)	
8745	ORELLANO, Ma. Ofelia	27		Artes y Oficios (3) – AVANZAR (27)	
9110	ORELLANO, María Soledad	4		Artes y Oficios	
6849	ORLANDO, Ricardo Enrique	15		Danzas	
9132	OTANO Ma. Laura	3		AVANZAR	

12570	OTERMIN, Martina	9		REDES	
9068	PACHECO, Andrea Soledad	8		Artes Visuales Nº 1	
12761	PANTANO, Celeste Soledad	4		Idiomas	
12253	PASARELLI, Nicolás Mario	3		Artes y Oficios	
8599	PASUCCI, Celina María	2		Artes Visuales Nº 1	
12898	PASTOR REYES, Tomas José	3		Música Popular	
12464	PASTY, Guadalupe	7		Música Popular	
12316	PEREYRA, Elsa Viviana	3		REDES	
9961	PEREZ, María de los Angeles	9		Danzas	
12557	PEREZ, Pamela	6		Música Popular	
12830	PEREZ STARACCI, Mariana	4		Idiomas	
12559	PETERSEN, Daniela Esther	5		AVANZAR	
9579	PETERSEN, Miriam Inés	6		Artes y Oficios	Lic. x maternidad hasta .....

6847	PICALLO, Manuel	10		AVANZAR	
3793	PICCININI, Graciela	12		Danzas	
5688	PIFANO, María	16		Asistente Téc. Pedag. DIRECCIÓN EDUCACION	
9762	PIFANO, Pierina	28		Artes Visuales Nº 1	
9405	PINA Natalia Gabriela	22		Artes Visuales Nº 1 (10) - AVANZAR (ATAD) (12)	
12407	PISSANI, María Florencia	2		Danzas	
12682	POGORZELSKY, Magalí	7		Artes y Oficios (4)- Arte Vela (3)	
12237	POPPE, Rocío Celeste	8		Idiomas	
8106	PORFILIO, Jésica	1		Danzas	
12441	PORTA, Natalí Verónica	30		COCOMIEL	
8524	PRESA, Marcela Karina	19		Danzas	
12662	RAMIL, Jazmín	20		CAIMATER	
8829	RAMPOLDI, Nicolás Martín	3		AVANZAR	

12641	RAVAZZOLI, Soledad Noelia	11	2	Danzas	Supl Pissani (2) –
9827	RAVIOLI, Laura Marcela	8		Música Popular	
12679	RESTIVO, Mariana Ignacia	3		Teatro	
9921	RETAMAR, Alfredo Eugenio	9		Artes y Oficios (5) – Idiomas (4)	
9122	REYNOSO, Ma. De los Ángeles	13		AVANZAR (4)– Pinturas Urbanas (9)	
12443	RIBERO NOGUEIRA, Francisco	2		Danzas	
9727	RIELO, Marina	6		Música Popular	
12565	RIESTRA BREA, Laura	6		Artes y Oficios	
9942	RIFÉ, María Pilar	10		Escuela de Arte VELA	
8508	RIOS Analía Corina	4		Danzas	
12688	RIPERO, María Teresa	6		Artes y Oficios	
9556	RIVAS, Marisol	5		Danzas	
12604	RIVERO, Virna Gisela	6		AVANZAR	

9645	RODRIGUEZ, Florencia	24		Teatro	
12285	RODRIGUEZ, Gimena Isabel	30		CAI MATER	
7998	RODRIGUEZ, José Luis	2	4	Música Popular	Supl. Mario Alba por cargo mayor jerarquía.
12402	RODRIGUEZ, Ma. Sol	14		Teatro (9) – AVANZAR (5)	
8958	RODRIGUEZ, Ma. Victoria	11		AVANZAR	
12418	ROJAS, Sabrina Tamara	12		AVANZAR	
12.108	RULIERI, Ana Lucía	11		AVANZAR (3) – Idiomas (8)	
9927	RUVIRA, Guillermo	2		Música Popular	
12422	SAGRERA, Diego Maximiliano	15		Música Popular	
12509	SANCHEZ VIMO, Ana Carolina	6	3	Danzas (6) – AVANZAR (3)	Danzas Suplente Miranda (3)
12772	SCHWAB, Sofía	16		Idiomas	
12554	SEGURA, Ana Canela	8		Idiomas	
9747	SEGURA, Ana Luisa	12	9	Danzas	Supl. Miranda (9)

9584	SIMONETTI, Alejandra	12		Artes y Oficios	
12774	TELLO, Evangelina	16		Idiomas	
12409	TERMINIELLO, Agostina	13		Artes y Oficios	
12238	TERMINIELLO, Romina	4		Idiomas	
12278	TOBOS VERGARA, Alexander	18		Música Popular	
9646	TORRENTI, Darío Pablo	3		Teatro	
9733	URIBE, Nicolás	30		Artes Visuales Nº 1 (20)- Artes y Oficios (10)	
7783	URRUTY, Belén	3		Artes y Oficios	
9979	UTTILE, Sonia	9		Pinturas Urbanas	
8543	VALERO, Diego	13		AVANZAR (13)	Danzas 3 hs. tit. relevadas. Se desemp. en Ballet de Tango
12889	VALIN, Andrea Soledad	3		Artes y Oficios	
12179	VALLEJO, Pamela Julieta	8		REDES	

12263	VALLEJOS, Ma. Jimena	9		AVANZAR	
12569	VALLEJOS, Mariano Ezequiel	17		REDES	
8955	VELOZ, Ignacio Esteban	3		Danzas	
12232	VIEIRA, Vanesa	4		Idiomas	
9438	VILELA, Nicolás	9		Pinturas Urbanas	
12882	VITALE, Verónica	4		Idiomas	
12265	ZEBALLOS, Natalia Soledad	4		Música Popular	
12750	ZUBELDÍA, Estefanía	17		Pinturas Urbanas (6) – AVANZAR (11)	

Artículo 2°: Desígnase a los profesores que seguidamente se detallan, en el ejercicio de horas cátedra provisionales que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 1º enero y el 31 de diciembre de 2022:

Legajo	**Apellido y Nombres**	**Cant. Hs.**
7131	Moroder Ana Cecilia	30
7763	Guaspari Juliana	30

8125	Vallejos Marcela Marisa	20
8186	Bullotti Héctor Fabián	5
8312	Gnochini Indiana Claudia	30
8524	Presa Marcela Karina	11
8543	Valero Diego Martín	14
8659	Lazzaro Alejandro	30
8700	Viñas Ricardo Esteban	5
8879	Tumbarino Martín Darío	30
9130	Casal Javier Horacio	15
9257	Alonso Jorge Alberto	15
9440	De la Vega Jonatan Ariel	30
9668	Taraborelli Irina Noelia	30

9727	Rielo Marina	24
9835	Larre Gabriel Mauricio	20
12143	Castelli Luis Martín	30
12149	Balgane Juan Carlos	12
12256	Pizzo Carolina Andrea	15
12274	Vignale M. Graciela	30
12328	Duarte Maria Cecilia	20
12383	Martinez Marisol Pilar	6
12567	Roman Agustin Luis	30
12583	Gonnet Mariano Benjamin	10
12594	Correa Leandro Andres	7
12595	Garcia Emiliano	6

12735	Soto Claudio Oscar	30
12738	Vilanova Manuel	30
12744	Bianchi Maria Victoria	15
12764	Perez Emilio	15
12809	Diaz Vigo Luis Ramon	4
12825	Andraca Silva Natalia	15
12899	Mohamed Leticia Soledad	15

Artículo 3°**:** El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente indicada, del presupuesto de gastos vigente. Jurisdicción 1.1.1.01.03 – Sec. De Gobierno – 17.04.00 y 35.03.00 (**Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal);** Jurisdicción 1.1.1.01.03. – Sec. De Gobierno – 35.01.00 **- (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 461/2022

Tandil, 14/02/2022

Visto

La Ordenanza municipal nº 17316/21, Decretos N° 3620/21, 3648/21, 3868/21, y

Considerando

Que por medio de la Ordenanza municipal N° 17316/21 se crea el Programa municipal de lotes con servicio “Vela Avanza”.

Que a través del Decreto N° 3620/21 se reglamentan ciertos aspectos de la Ordenanza municipal N° 17316/21.

Que conforme lo establecido por los Decretos Nº 3648/21 y 3868/21, ha finalizado el plazo de inscripción para participar del programa municipal referenciado anteriormente.

Que la Comisión de Validación ha procedido a realizar los análisis correspondientes a los fines de establecer los postulantes para el sorteo dispuesto en el marco normativo mencionado, sin perjuicio de la ulterior intervención de acuerdo con lo normado por el art. 6 del Decretos N° 3620/21.

Que en base a ello, deviene necesario avanzar en el procedimiento de selección de acuerdo a lo indicado en el art. 6, inc. a) del Decreto Nº 3620/21.

Que consecuentemente, corresponde dictar el pertinente acto administrativo a dichos efectos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Establécese la realización del sorteo público para el Programa municipal de lotes con servicio “Vela Avanza” aprobado por Ordenanza municipal N° 17316/21, para el día miércoles 16 de febrero de 2022 a las 18.30hs, en el Prado Español ubicado sito en calle Belgrano y Pellegrini de María Ignacia Vela.

Artículo 2°: Desígnese como escribano interviniente para la realización del sorteo público al que refiere el artículo 1º, al Sr. Marcos María Badillo, notario titular del registro Nº VI del Partido de Tandil.

Artículo 3°: Determínese que el sorteo público se llevará adelante por medio de un sistema de doble bolillero, en donde uno de ellos contendrá una cantidad de bolillas equivalentes al número de postulantes para el grupo que se sortee siguiendo el orden establecido por el art. 7 del Decretos N° 3620/21, mientras que el otro bolillero contendrá un total de 40 (cuarenta) bolillas compuesta por 2 (dos) grupos de 20 (veinte) bolillas cada uno –diferenciados, cada grupo, únicamente por dos colores perfectamente distinguibles entre sí–, que identificarán las 20 parcelas pertenecientes a la Manzana 71 A y las 20 parcelas pertenecientes a la Manzana 71 B. La asignación del grupo de 20 bolillas de cada color, a cada una de las manzanas referidas será efectuada por el escribano interviniente previo al comienzo del acto.

Artículo 4°: De acuerdo a lo normado por el art. 7 de la Ordenanza municipal N° 17316/21 y dado que el Grupo b) referido en dicho artículo, ha quedado configurado con un total de 3 (tres) postulantes, increméntese en 3 (tres) el número de lotes asignados para el Grupo a) de la norma antes referida, quedando un total de 31 (treinta y un) lotes para ser sorteados entre los postulantes de este último grupo. Asimismo, una vez efectuado el sorteo público que se convoca por medio del presente, las personas que fueran designadas en carácter de suplentes del Grupo a) lo serán también del Grupo b), respetando en todo momento el orden de prelación establecido por el art. 6 de la Ordenanza municipal N° 17316/21. Asimismo, se deja establecido que llegado el caso, ante la imposibilidad de integrar la nómina de suplentes del Grupo b), por agotarse la nómina de suplentes del Grupo a), las personas que fueran designadas en carácter de suplentes del Grupo c) lo serán – una vez producido ese agotamiento - también ahora del Grupo a) y b) a ese sólo efecto, respetando en todo momento el orden de prelación establecido por el art. 6 de la Ordenanza municipal N° 17316/21

Artículo 5°: Determínese la conformación de los grupos a los que refiere el art. 7 Ordenanza municipal N° 17316/21, de acuerdo al listado de postulantes que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante el presente Decreto.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Delegación de María Ignacia (Estación Vela), Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

ANEXOS

Decreto Nº 462/2022

Tandil, 14/02/2022

Visto

La solicitud de designación como Coordinadora de la Srta. Alba Marina Santos –legajo 8265-, efectuada por el Secretario de Planeamiento y Obras Pública

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. ***Alba Marina Santos –legajo 8256-***, como Coordinadora Operativa de Proyectos Urbanos, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 18, Político sin estabilidad, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 03 de Enero de 2022..

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero,1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05.–Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Actividad 01 –Administración de Obras y Servicios Públicos-, Subactividad 01 – Conducción y Administración-, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 463/2022

Tandil, 14/02/2022

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Karen Yanina Figueroa –legajo 9407-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación ***Karen Yanina Figueroa –legajo 9407-***, en el ejercicio de dos (02) horas cátedras titulares como profesora de taller infantil de danzas en la Escuela Municipal de Danzas, a partir del 09 de Febrero 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 464/2022

Tandil, 14/02/2022

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra la trabajadora de la Dirección de Niñez, Adolescencia y familia, Rocío Anahí San Martin- legajo 12734.

Que se han expedido favorablemente Contaduría General, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórese a ***Rocío Anahí San Martin- legajo 12734***, a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat– Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, en la categoría 1 del agrupamiento servicio, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de enero de 2022.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.8 “Personal de Servicio” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.- Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01.Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13– Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 – Niñez, Adolescencia y Familia, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 465/2022

Tandil, 14/02/2022

Visto

La solicitud de designación de Alberto Carlos Rossi –Leg. 12522, efectuada por el Secretario de Protección Ciudadana.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a ***Alberto Carlos Rossi –Leg. 12522*** en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana- Direccion de Protección Ciudadana, como mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del Agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 1° de enero de 2022 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 04 –Prevención Social y Comunitaria-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 466/2022

Tandil, 14/02/2022

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la trabajadora municipal de la Subsecretaria de Cultura y Educación, Claudia Edith Carpy –legajo 7712-, cumplió el 1° de Febrero de 2022, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la trabajadora municipal de la Subsecretaria de Cultura y Educación, ***Claudia Edith Carpy, legajo 7712***-, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos ochenta y tres mil setecientos treinta y dos con cincuenta centavos ($ 83.732,50), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 17–Cultura, Actividad 4 –Eventos Artísticos y Culturales- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaria de Cultura y Educación tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 467/2022

Tandil, 14/02/2022

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la trabajadora municipal de la Direccion de Habilitaciones, Marcela Alejandra Cabrera –legajo 7710-, cumplió el 1° de Febrero de 2022, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la trabajadora municipal de la Direccion de Habilitaciones, ***Marcela Alejandra Cabrera, legajo 7710***-, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos con cuarenta y un centavos ($ 86.492,41), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 35 –Administracion y Coordinación, Actividad 1 –Administracion y Coordinación- del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.28.01)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Direccion de Habilitaciones, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 468/2022

Tandil, 14/02/2022

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Fiorella Gisele Moris –legajo 9019-

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación ***Fiorella Gisele Moris – legajo 9019-***, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales como profesora de taller infantil de danzas en la Escuela Municipal de Danzas, a partir del 09 de Febrero 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 469/2022

Tandil, 14/02/2022

Visto

La licencia por matrimonio solicitada por el trabajador de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Mariano Alberto Gil -legajo 9663-,

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al trabajador de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, ***Mariano Alberto Gil -legajo 9663-***, quince (15) días corridos de licencia por matrimonio a partir del 10 de Febrero de 2022 y hasta el día 24 del mismo mes y año inclusive, conforme lo establecido por el artículo 87 del CCT 09/2019, debiendo reincorporarse a sus actividades el día 25 de Febrero de 2022, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y, pase a la Dirección de

Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 470/2022

Tandil, 14/02/2022

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Pierina Pifano –legajo 9762-

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación ***Pierina Pifano –legajo 9762-***, en el ejercicio de veintiocho (28) horas cátedras provisionales como profesora de talleres de niños en la Escuela Municipal de Artes Visuales n° 1, a partir del 09 de Febrero 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 471/2022

Tandil, 14/02/2022

Visto

El informe presentado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública, Ente Descentralizado, mediante el cual solicita adoptar las medidas que considere que correspondan debido a que el agente Agustín Alejandro Sánchez -legajo 10.814- ha incurrido en diecinueve (19) inasistencias injustificadas, conforme el siguiente detalle: 17 de diciembre de 2020, 25 de diciembre de 2020, 4 de enero de 2021, 26 de febrero de 2021, 27 de febrero de 2021, 28 de febrero de 2021, 15 de junio de 2021, 16 de junio de 2021, 19 de junio de 2021, 22 de junio de 2021, 23 de junio de 2021, 25 de junio de 2021, 1 de julio de 2021, 2 de julio de 2021, 6 de julio de 2021, 13 de julio de 2021, 14 de julio de 2021, 15 de julio de 2021, y 21 de julio de 2021, actitud que motivaría la aplicación del art. 290, ap. B) inc. f) del CCT 09/19.

Considerando

Que conforme lo entiende la Asesoría General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, debemos partir de la premisa que establece que *"el personal de planta permanente con estabilidad de las Municipalidades no puede ser privado de su empleo ni ser objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Estatuto del Empleado Municipal (art. 23, ss. y conc. de la Ley Nº 14.656), debiéndose ajustar la orden de sumario*

conforme lo estatuido en el artículo 27 del citado cuerpo legal".

Que el art. 24º de la ley 14.656 establece: *"No podrá sancionarse disciplinariamente al trabajador con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en esta ley".*

Que el art. 101º de la misma norma estipula: *"El personal de la Administración Municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en esta ley, en la Ordenanza o en el Convenio Colectivo de Trabajo".*

Que el agente Agustín Alejandro Sánchez habría quedado incurso en lo dispuesto por el artículo 290, ap. B) inc. f) del CCT que estipula lo siguiente: *"Por diez (10) inasistencias injustificadas reiteradas discontinuas en los doce (12)meses inmediatos anteriores, previa intimación -notificada fehacientemente- a acreditar el motivo de la inasistencia: cesantía. El procedimiento a seguir en este caso será el reglado en el capítulo VI del presente convenio."*

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio. Lo dispuesto en los Arts. 23, 24, 27, 28, 29, 101, 107 y cctes. de la Ley 14.656 y 290, 151 y cctes. del CCT 9/19.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados en el expediente administrativo N° 2021/9015/00, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere, respecto del agente Agustín Alejandro Sánchez -legajo 10.814.-

Artículo 2º: Desígnase Instructora Sumariante a la Dra. Karen D. Aguerregoyhen y como Secretaria de Instrucción a la Dra. Paula Gajduczyk.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Ente Descentralizado.-

Artículo 4º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Firma Digital: **Matías Tringler** (Presidente) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 472/2022

Tandil, 14/02/2022

Visto

El concurso de precios 12/2022 en el cual se solicita la "adquisición de Pañales Programa TITAN

Considerando

Que se ha invitado a doce (12) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 25 de Enero de 2022, a las 11:00 hs. se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado uno (1) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el concurso de precios 12/2022 “adquisición de Pañales para Programa TITAN” por un total de Pesos Un millón trecientos noventa y tres mil trecientos ($ 1.393.300.00) al proveedor De Araquistain Liliana.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto Nº 473/2022

Tandil, 14/02/2022

Visto

Conforme Decreto 300 de la Ley 13.298, en su art. 17: Financiamiento actual del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos del Niño, “...A los efectos de garantizar el financiamiento permanente del sistema se destinará al menos el 50% del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, que creó la ley 13.163 y dec. 609/04 para el año en curso. ...”

En cada municipio la Autoridad de Aplicación debe establecer órganos desconcentrados denominados Servicios Locales de Protección de Derechos. Serán unidades técnico operativas con una o más sedes, desempeñando las funciones de facilitar que el niño que tenga amenazados o violados sus derechos, pueda acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad. El Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños es un conjunto de organismos, entidades y servicios que formulan, coordinan, orientan, supervisan, ejecutan y controlan las políticas, programas y acciones, en el ámbito provincial y municipal, destinados a promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos de los niños, así como establecer los medios a través de los cuales se asegure el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Convención sobre los Derechos del Niño, y demás tratados de Derechos Humanos ratificados por el Estado Argentino.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía por sus áreas la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender órdenes de pago para Pirovani Lucia como se detalla a continuación:

- Por la suma total de trescientos mil pesos ($ 390.000,00) a favor de la persona Pirovani Lucía, pagaderos en 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas de treinta y dos mil quinientos ($32.500), por el período comprendido entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2022, en el marco del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica,

Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto Nº 474/2022

Tandil, 14/02/2022

Visto

La vacante generada por el paso del profesional José Ignacio Drysdale a la Jefatura del servicio.

Considerando

Que la Dirección Médica del Hospital Ramón Santamarina" ha propuesto a la Médica Liliana Aida Ricardo –Legajo 8.060 para cubrir dicho cargo.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Médica Liliana Aida Ricardo – Legajo N° 8.060, como Sub Jefa del servicio de Emergencias Médicas - SAME del Hospital "Ramón Santamarina", en carácter interino hasta el llamado a concurso y/o la Dirección Médica así lo disponga, según Carrera Profesional, a partir del 18 de enero de 2022.

Artículo 2°: Abónese por la función referida la bonificación correspondiente del ciento veinticinco por ciento (125%) sobre el sueldo básico de su actual categoría 15, con un máximo de 36 horas semanales.

Artículo 3°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.5.0 – Otros gastos en Personal, 1.1.5.1 – Función Carrera Profesional Hospitalaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 475/2022

Tandil, 14/02/2022

Visto

El informe de la Jefa del Departamento de Recursos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado respecto de la agente María Elisabeth Martín – Legajo 9.054

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos.Que ha informado al respecto Contadora Interina del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente María Elisabeth Martín – Legajo 9.054, Personal Administrativo, categoría 4 –30 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 5 de enero de 2022.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – SISP Presidencia, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente,1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 – Personal Administrativo, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo,1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0. – Otros Gastos de Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Matías Tringler** (Presidente) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 476/2022

Tandil, 14/02/2022

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante del empleado Pablo Alberto Díaz –legajo 8062- efectuada por Director General de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Encargado del Taller de Pintura al trabajador Carlos Gustavo Díaz –legajo 5913-, quien usufructúa su licencia anual ordinaria.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase en carácter de reemplazante como Encargado del Taller de Pintura al trabajdor ***Pablo Alberto Díaz –legajo 8062-*** en lugar del trabajador Carlos Gustavo Díaz –legajo 5913-, quien usufructúa su licencia anual ordinaria, con retroactividad al 24 de Enero de 2022 y hasta el día 13 de Febrero del corriente año inclusive, abonándole por dicho periodo la remuneración mensual fijada para la categoría 12, agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.7.2. “Bonificación No Remunerativa No Bonificable”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central,1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 22–Servicios Públicos Urbanos-, Actividad 04 – Servicios Urbanos-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 477/2022

Tandil, 14/02/2022

Visto

La licencia por maternidad solicitada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Petersen Miriam -Leg. 9579-,y;

Considerando

Lo establecido por el art. 88 del CCT 09/2019.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la trabajadora de la Dirección de Educación, ***PETERSEN Miriam -Leg. 9579-*** licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos a partir del 20 de diciembre de 2021, debiendo reintegrarse a sus funciones el 9 de abril de 2022, o el día hábil subsiguiente (art. 88 CCT 09/2019).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 478/2022

Tandil, 14/02/2022

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de la señora Rosario Gómez – Legajo 11.382, como personal administrativo en el Vacunatorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, efectuada por el Director de Salud Comunitaria en virtud de su buen desempeño y del informe realizado.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora Rosario Gómez – Legajo 11.382, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 4 – 48 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el Vacunatorio, a partir del 22 de diciembre de 2021 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Matías Tringler** (Presidente) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 479/2022

Tandil, 15/02/2022

Visto

La presencia en Tandil del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, Mg. Augusto Costa, y su equipo de trabajo, el día martes 15 de Febrero de 2022,

Considerando

Que durante la jornada el Ministro se reunirá con los integrantes de la Mesa Multesectorial, y empresarios de nuestra ciudad, a los fines de conocer la situación actual de la actividad productiva y llevar a cabo los lineamientos de una agenda de trabajo.

Que esta visita se enmarca en los Programas que se desarrollan desde la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la presencia en Tandil del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, Mg. Augusto Costa, el día Martes 15 de Febrero de 2022.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PASE por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 480/2022

Tandil, 15/02/2022

Visto

La solicitud de designación de María Felicitas Fuentes – leg. 12733, para desempeñarse en el área de Gestión de Procesos, efectuada por el Secretario de Economía y Administracion; y

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a ***María Felicitas Fuentes, leg. 12733***, en la planta temporaria de la Secretaría de Economía y Administracion para desempeñarse en el área de Gestión de Procesos, en carácter de personal político sin estabilidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 15 del Agrupamiento Profesional,régimen de 48 horas semanales, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo,1.1.1.01.04 –Secretaría de Economía y Administracion – Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 481/2022

Tandil, 15/02/2022

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el trabajador municipal de la Direccion de Obras Públicas, Norberto Adrián Gabriele –legajo 7722-, cumplió el 1° de Febrero de 2022, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al trabajador municipal de la Direccion de Obras Públicas, ***Norberto Adrián Gabriele- legajo 7722***-, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos ochenta ocho mil seiscientos setenta y cuatro ($88.674), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Publicas-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Direccion de Obras Publicas-, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 482/2022

Tandil, 15/02/2022

Visto

La necesidad de Contratar un profesional para llevar a cabo la tasación del inmueble que se encuentra en el predio denominado catastralmente como Circ. 10, Secc.: C Fracc: 5, Parc. 17 del Parque Industrial Tandil.

Considerando

Que el predio donde se encuentra en inmueble fue recientemente readquirido por el Municipio de Tandil, y la necesidad de conocer su valor para poder ponerlo a disposición de empresas interesadas en radicarse en el Parque Industrial de Tandil, atendiendo a la amplia demanda de radicaciones y a la escasa disponibilidad de lotes.

Que se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Dirección de Compras y Suministros, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Colegio de Martilleros de Tandil, por la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 10.800,00), en concepto de pago de honorarios, por llevar a cabo las gestiones necesarias para tasar el inmueble que se encuentra en el predio que se identifica catastralmente como como Circ. 10, Secc.: C Fracc: 5, Parc. 17 del Parque Industrial Tandil.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 483/2022

Tandil, 15/02/2022

Visto

Que el Club Juventud Unida ha solicitado un subsidio para solventar la realización de refacciones edilicias del club; y

Considerando

Que al respecto se han expedido Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase un subsidio con cargo de rendición de cuentas a favor del Club Juventud Unida -C.U.I.T. 30-66731625-8 de esta ciudad, por la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), destinado a solventar la realización de refacciones edilicias del club.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 484/2022

Tandil, 15/02/2022

Visto

La solicitud de ampliación de la designación del Médico Veterinario Luis Agustín Frasch – Legajo N° 11.422, efectuada por el Director de Bromatología y Zoonosis, en razón de la jubilación del agente Mariano Vitullo –Legajo 8.082.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación al Médico Veterinario Luis Agustín Frasch – Legajo N° 11.422, como Personal Profesional (no Carrera), en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 8 – 48 horas semanales, con un adicional por actividad de calle consistente en un 24,29 % de la categoría 1 (concepto 216) y aporte previsional del 16% por insalubridad, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Bromatología y Zoonosis, a partir del 26 de febrero de 2022 y por el término de cinco meses.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 22.00.00 – Bromatología, 22.05.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, y 1.2.4.5 – Criticidad por Actividad de Calle, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología y Zoonosis, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Matías Tringler** (Presidente) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 485/2022

Tandil, 15/02/2022

Visto

La solicitud de ampliación de designación del señor Néstor Facundo Goyer – LP N° 11.418, como personal de Enfermería, efectuada por el Director de Salud Comunitaria en razón de la ampliación horaria dispuesta en el Centro de Salud Comunitaria “San Cayetano”

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación al señor Néstor Facundo Goyer – LP 11.418, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 8 – 35 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 5 de febrero de 2022 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario,1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 –Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9– Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto Nº 486/2022

Tandil, 15/02/2022

Visto

El DECTO-2022-1-MUNITAN-INT por el cual se fijan los montos de las cajas chicas correspondientes al ejercicio 2022, en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que por NO 2022 4539 MUNITAN DPDP#SGV (Orden 9) el Director de Pavimentación y Desagües Pluviales solicita amplición del monto de Caja Chica otorgada por el DECTO referido.

Considerando

Que en IF 2022 8877 MUNITAN CG#SEA la Cra. General se expide en el marco de la Resolución 20/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y de los artículos 218º, 219º a 223º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Increméntase a la suma de Pesos sesenta y cinco mil ($ 65.000,00) la Caja Chica otorgada por DECTO-2022-1-E-MUNITAN-INT para la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales -Responsable: Sergio Vergara.

Artículo 2°: Previo al cobro, el funcionario designado como responsable deberá proceder a presentar la fianza exigida por el artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo a lo establecido al respecto en los artículos 219° a 223° de la citada norma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente pase a "GUARDA TEMPORAL".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 487/2022

Tandil, 15/02/2022

Visto

El programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza Nº 15.616.

Que el dr. Juan Pablo Bertucci ha tomado intervención como abogado patrocinante de la sra P.V.R en los autos “Newbery, S.M s/ Desobediencia –cinco hechos en concurso real-” de trámite por ante el Departamento Judicial de Azul, sito en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 inc II ap.a y art. 5 inc.I de la Ordenanza Municipal Nº 15.616 (Acce.Der) y modificaciones.

Considerando

Queal respecto la Dirección de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Dr. Juan Pablo Bertucci, dentro del Programa Acce.Der, Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza Nº 15.616 y la modificación correspondiente Nº 16.393, por la suma de pesos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y uno ($58.641), importe que se corresponde a gastos y honorarios profesionales en virtud de finalización del proceso.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.3.0 " Servicios Técnicos y Profesionales - Jurídicos”, dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.-Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente del ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto Nº 488/2022

Tandil, 15/02/2022

Visto

El programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza Nº 15.616.

Que la dra. Agustina Salvi ha tomado intervención como abogado patrocinante de la sra M.V.V en los autos “C; R.E s/ abuso sexual con acceso carnal” de trámite por ante la U.F.I Nº21 del Departamento Judicial de Azul, sito en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 inc II ap.a y art. 5 inc.I de la Ordenanza Municipal Nº 15.616 (Acce.Der) y modificaciones.

Considerando

Que al respecto la Dirección de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra. Salvi Agustina, dentro del Programa Acce.Der, Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza Nº 15.616 y la

modificación correspondiente Nº 16.393, por la suma de pesos sesenta mil cuatrocientos ochenta ($ 60.480,00), importe que se corresponde a gastos y adelanto de honorarios profesionales.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.3.0 " Servicios Técnicos y Profesionales-Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.- Administración Municipal, 1.1.1.-Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente del ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto Nº 489/2022

Tandil, 15/02/2022

Visto

IF-2022-00013475-MUNITAN-INT; y

Considerando

Que se hace necesario el dictado de un nuevo acto administrativo,

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el artículo Nº 1 del DECTO-2022-354-E-MUNITAN-INT el que quedará redactado de la siguiente manera. "Artículo 1º: Otórguese a la Sra. MARIA ANGELICA QUIROGA – D.N.I. 12.632.340, un subsidio con cargo de rendición de cuentas, por la suma de por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000,00), el que deberá abonarse en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de VEINTICINCO MIL PESOS ($ 25.000,00) cada una de ellas, a partir del mes de Enero del corriente año, el que será destinado a solventar el pago de alquiler y gastos corrientes".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 490/2022

Tandil, 15/02/2022

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el trabajador municipal del Juzgado de Faltas, Hugo Daniel Rey –legajo 7693-, cumplió el 1° de Febrero de 2022, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al trabajador municipal del Juzgado de Faltas, ***Hugo Daniel Rey- legajo 7693***-, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos ciento dos mil quinientos cincuenta con ochenta y tres centavos ($ 102.550,83), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 –Secretaría Legal y Técnica, Programa 19– Administración Justicia de faltas-, Actividad 01 –Administración Justicia de Faltas 1-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por el Juzgado de Faltas 1-, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 491/2022

Tandil, 15/02/2022

Visto

La NO-2022-0009101-SSG#SG ; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la ASOC. CIVIL GUARDERÍA SAN FRANCISCO DE ASIS – Pers. Jur. 2.337, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($650.000,00) el cual se deberá pagar en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 65.000,00). Dicho monto estará destinado a cubrir el pago de cargas sociales del personal de la guardería.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: Insistencia el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oprtunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 492/2022

Tandil, 15/02/2022

Visto

La nota presentada por el Tandil Cicles Club; y

Considerando

Que el día 20 de febrero del corriente año se realizará una competencia ciclística en la Pista Municipal de Ciclismo Ludovico Ots

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la competencia ciclística organizada por el Tandil Cicles Club que se realizará el día 20 de febrero del corriente año en la Pista Municipal de Ciclismo Ludovico Ots.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Deportes quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 493/2022

Tandil, 15/02/2022

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por el Director de Bromatología y Zoonosis Doctor Federico Sánchez Chopa.

Considerando

Que resulta necesaria la sanción del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Concédese al Director Bromatología y Zoonosis, Doctor Federico Sánchez Chopa – Legajo 11.036, licencia anual del 14 al 20 de febrero de 2022, ambos días inclusive.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Matías Tringler** (Presidente) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia